

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

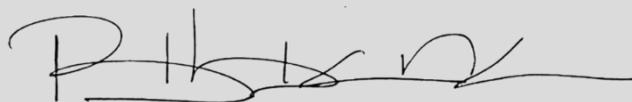
SUSTANCIACIÓN: 742/2021
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2018-00459-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JIMMY SALAMANCA JIMÉNEZ
DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Se **PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES**, que a la fecha no se ha allegado al proceso, las pruebas documentales decretadas en audiencia inicial, celebrada el 5 de agosto de 2020, solicitadas al EPS SALUDTOTAL, SENA y CONFA y en audiencia de pruebas celebrada el 24 de noviembre de 2020, se requirió nuevamente a la parte demandante realizar las gestiones pertinentes para su consecución

La anterior con el fin que, el apoderado de la parte demandante indique si realizó los oficios respectivos, puesto que a la fecha no se ha acreditado el envío de los mismos, o manifieste lo que considere con relación a estas tres pruebas documentales requeridas que no se han aportado.

Como quiera que ha transcurrido ya un tiempo prudencial para obtener las respuestas, y la misma no a sido arribada al proceso, se concederá un último plazo de quince (15) días para que se allegue al proceso las respuestas de la EPS SALUDTOTAL, SENA y CONFA, por lo que se insta al apoderado Judicial de la parte demandante para que realice las gestiones pertinentes para su recaudo si las considera necesarias. Una vez vencido el plazo, en caso que las pruebas se hayan recaudado se pondrán en conocimiento de las partes y se correrá traslado para alegar por un término de 15 días a las partes, en caso contrario se prescindirá de las mismas y se dará traslado para alegar inmediatamente.

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONODOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó a las partes por
ESTADO N° 156, hoy **15/10/2021** a las 8:00 a.m.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO